



VISTOS: El Informe Técnico N° D000096-2023-INDECI-OGPP de fecha 12 de mayo de 2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° D000166 -2023-INDECI-OGAJ de fecha 15 de mayo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, en el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, se indica que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se establece que la gestión por procesos es un componente de la gestión pública orientada a resultados, la cual contribuye con la identificación de los procesos de la entidad contenidos en cadenas de valor, que aseguren que los bienes y servicios públicos bajo su responsabilidad generen productos, de cara a los ciudadanos, dados los recursos disponibles;



Que, asimismo, mediante el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se dispone que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, donde las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, en el marco normativo señalado, mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2020-INDECI, se aprueba el “Mapa de Procesos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; que establece y documenta la visión general de los procesos que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil es responsable de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los “procesos de preparación, respuesta y rehabilitación”, los cuales requieren una permanente revisión y actualización para afrontar de la mejor manera las contingencias que demanda la gestión de riesgo de desastres;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000096-2023-INDECI-OGPP de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto sustenta y propone el proyecto de “Directiva para la revisión, modificación y aprobación del Mapa de Procesos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, ya que conforme a la evaluación realizada por ellos a la “gestión por procesos en la entidad”, los documentos de gestión denominados “Mapa de Procesos (MAP)” y “Manuales de Procedimientos (MAPRO)”, no se encuentran alineados y requieren una mejora de su contenido, por lo que en marco de las normas que regulan la gestión por procesos en la administración pública, corresponde como primer paso la revisión, así como la



modificación por actualización y consiguiente aprobación del documento de gestión denominado Mapa de Procesos (MAP) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el cual es un proceso permanente;

Que, mediante los documentos de vistos, se propone la aprobación de la Directiva “Directiva para la revisión, modificación y aprobación del Mapa de Procesos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”,

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 000005-2023-INDECI/SEC GRAL denominada “DIRECTIVA PARA LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI”, que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, adopte las medidas necesarias para la conducción operativa e implementación de la “DIRECTIVA PARA LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI”,

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria General, remita copia a los interesados, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL